



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 29972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y felicitación al CD. Juan Glicerio Barboza Navarro Sub Gerente de Gestión del CLAS - Centro de Salud San Juan Bautista; en mérito al esfuerzo, desprendimiento, identificación con nuestra comunidad y buen desempeño de sus funciones en la salud de pública, realizando acciones de intervención Sanitaria epidemiológica comunitaria, en lucha frente a la COVID - 19, durante la pandemia de la Primera Ola, de marzo a Diciembre del 2020. Quien contribuyo en disminuir, prevenir la pandemia epidemiológica comunitaria y mejorar la Salud de la persona familia y comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al CD. Juan Glicerio Barboza Navarro, Sub Gerente de Gestión del CLAS - Centro de Salud San Juan Bautista; en mérito al esfuerzo, desprendimiento, identificación con nuestra comunidad y buen desempeño de sus funciones en la salud de pública, realizando acciones de intervención Sanitaria epidemiológica comunitaria, en lucha frente a la COVID - 19, durante la pandemia de la Primera Ola, de marzo a Diciembre del 2020. Quien contribuyo en disminuir, prevenir la pandemia epidemiológica comunitaria y mejorar la Salud de la persona familia y comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE, de conocimiento la presente resolución al Comandante CBP: Emerson Quispe Pacheco, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA